

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECTOR/A DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO**

---

El acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de este Instituto en su sesión número 385, de 25 de septiembre de 2024, entre otras circunstancias, ha facultado a esta Dirección General para dar inicio al procedimiento de selección correspondiente a la convocatoria de plaza de personal laboral de alta dirección de Director/a de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de este Instituto y ordenar la publicación de dicha convocatoria, aprobada también por el Consejo de Administración en la misma sesión.

Por otra parte, se ha detectado en dicha convocatoria error material en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, que establece siete días naturales para la presentación de solicitudes en lugar de siete días hábiles, de acuerdo con la regla de cómputo de plazos establecida en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que procede rectificar dicho error al amparo de lo dispuesto por el artículo 109.2 de dicha ley.

En su virtud, de acuerdo con cuanto antecede,

**ACUERDO**

**Primero:** Aprobar el inicio del proceso de selección correspondiente a la convocatoria de plaza de personal laboral de alta dirección de Director/a de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de este Instituto, ordenando la publicación de dicha convocatoria, aprobada también por el Consejo de Administración en la misma sesión, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

**Segundo:** Rectificar error material relativo al plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria de referencia, en el apartado 5 de la misma:

Donde dice:

*El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.*

Debe decir:

*El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.*

**Tercero:** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en relación con lo dispuesto en las letras e) y g) del artículo 10.3 del Estatuto de este Instituto, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde su notificación y/o formularse demanda ante el Juzgado o Sala de lo Social competente en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo



Director General

previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Madrid, a 1 de octubre de 2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA

Firmado electrónicamente por:  
GROIZARD PAYERAS JOAN

Joan Groizard Payeras

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECTOR/A DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)**

El Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha acordado la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Director/a de Energías Renovables y Mercado Eléctrico.

El IDAE, configurado como Entidad Pública Empresarial de conformidad con lo previsto en el art. 103 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, está adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente, sometiendo su actividad al Derecho privado, con las excepciones previstas en el artículo 104 de la citada ley.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y el artículo 84 bis 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre presencia equilibrada entre mujeres y hombres en las entidades del sector público institucional estatal.

### **1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La publicación de la convocatoria se realizará en:

- Página web del IDAE (<http://www.idae.es>)
- Sede social del IDAE (C/ Madera, 8 – 28004 Madrid)
- Punto de acceso general: [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)

### **2. NORMAS GENERALES**

2.1 El presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de una plaza de personal laboral de alta dirección y acceso al puesto de Director/a de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 del Estatuto de este Instituto, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 106.2 a) y 55.11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.2 El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que los aspirantes discapacitados puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de candidatos.

2.3 La cobertura de la plaza se realizará por libre designación sobre la base de la documentación curricular aportada y de los criterios que figuran en el anexo, atendiendo

a criterios de competencia profesional y a la experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

### **3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los candidatos deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos, tal y como se recogen en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Nacionalidad:
  - a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - b) En el supuesto de no ser nacional de alguno de los Estados incluidos en el apartado a) anterior, tener residencia legal en España.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Disponer de titulación superior universitaria.

### **4. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

El candidato seleccionado para cubrir la plaza de personal directivo que se convoca, conforme a lo establecido por el artículo 13.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el art. 14.2 del Estatuto del IDAE aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por reunir la condición de personal laboral, estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, suscribiendo en consecuencia un contrato de trabajo de los regulados en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, según lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

El régimen retributivo del puesto será el que determine el Ministerio de Hacienda, dentro de los límites fijados por los órganos competentes de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el citado RD 451/2012, de 5 de marzo.

## **5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Aquellos aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación y motivación hacia el puesto (máximo dos folios).
- Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente que acredite el cumplimiento del requisito de nacionalidad.
- Fotocopia de la documentación oficial que acredite la titulación superior universitaria.
- Currículum vitae actualizado y detallado en el que deberán especificarse las fechas y periodos concretos de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones y actividades realizadas.

El Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento, la acreditación de cualquier información contenida en el currículum vitae o en la carta de presentación. La carta de presentación y el currículum vitae deberán contener información de detalle suficiente sobre la experiencia, conocimientos y habilidades objeto de valoración, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, al objeto de posibilitar al Órgano de Selección la aplicación de los criterios de selección contenidos en el Anexo.

Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% deberán indicarlo en su solicitud, adjuntando copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. En el caso de que precisasen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas (entrevista), además de indicarlo en la solicitud, deberán presentar escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la adaptación solicitada, de manera que el Órgano de Selección pueda asegurar similares condiciones para la realización de las pruebas selectivas (entrevista) de estos candidatos que para el resto de los participantes en el proceso de selección.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. Este Instituto, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas o entidades. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

**La no presentación de la citada documentación, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del candidato.**

La documentación escaneada podrá ser presentada por e-mail a la dirección electrónica [recepcioncandidaturas@idae.es](mailto:recepcioncandidaturas@idae.es), consignando en el asunto la referencia *Director/a de Energías Renovables y Mercado Eléctrico*, por correo certificado con acuse de recibo o en mano en la sede social del IDAE mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos, c/ Madera, 8, 28004, Madrid, consignando en el sobre el puesto al que se presentan.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

El IDAE podrá solicitar la presentación de los documentos originales para su cotejo, en cualquier momento, en aquellos casos en los que se hayan presentado fotocopias o se hayan remitido documentos escaneados por correo electrónico. El incumplimiento de este requisito en los plazos que se determinen implicará la exclusión del candidato.

## **6. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El Órgano de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Javier Pérez Medina. Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Licenciado en Derecho.

Vocales:

D. Pedro A. Prieto González. Director de Ahorro y Eficiencia Energética del IDAE. Ingeniero Industrial.

D. Miguel Rodrigo Gonzalo. Director de Conocimiento, Desarrollo de Nuevos Modelos de Negocio y Competitividad del IDAE. Ingeniero Químico.

Dña. Lucía Blanco Cano. Subdirectora Adjunta de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía. Doctora Ingeniera Industrial.

Dña. Rosa Sofía Xuclá Lerma. Subdirectora General de la Oficina Presupuestaria. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

Actuando como secretario, con voz pero sin voto, Dña. Mónica Navarro Barrero, Responsable de Área en el Departamento de Recursos Humanos de IDAE.

Dichos componentes podrán ser sustituidos, en su caso, por otro miembro que reúna los requisitos establecidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.

El Órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

## **7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de selección valorará los requisitos y méritos aportados por los distintos candidatos de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el anexo. De forma potestativa, el Órgano de Selección podrá entrevistar a aquellos/as candidatos/as que considere más ajustados al perfil del puesto.

Si el Órgano de Selección estimara necesaria la realización de entrevista a todos/todas o algunos/as de los candidatos/as, durante la misma, el Órgano de Selección comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar y según su criterio:

- a) la adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- b) la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, para la negociación y para la gestión de equipos humanos y de relación y comunicación;
- c) la adecuación del perfil del aspirante al puesto a cubrir;
- d) el interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

## **8. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de selección elevará al Director General para su aprobación y formulación de la correspondiente propuesta de resolución de nombramiento al Consejo de Administración, mediante acta levantada al efecto, la propuesta debidamente motivada que indique los méritos que se han considerado más importantes para elegir entre los diversos candidatos y los que se han considerado para seleccionar al candidato para cubrir la plaza convocada, sobre una puntuación máxima de 100 puntos. Asimismo, el Órgano de selección deberá aprobar relación ordenada de todos los candidatos que obtengan una puntuación superior a 50 puntos, por considerarse este umbral el mínimo a partir del cual los candidatos cumplen adecuadamente con el perfil del puesto.

El Órgano de selección también podrá elevar al Director General, para su aprobación y formulación de la correspondiente propuesta al Consejo de Administración, la declaración de desierto del proceso selectivo, si considera que, tras la finalización del mismo, ningún candidato reúne el perfil idóneo para su cobertura.

El Director General hará pública en la página web de IDAE, tras la resolución de nombramiento del Consejo de Administración, la relación ordenada y motivada de los candidatos cualificados



para los puestos a cubrir. En la relación, no se incluirán los candidatos que hayan resultados excluidos. Del mismo modo, se hará pública en la página web de IDAE, en su caso, la declaración de desierto del proceso selectivo, si ningún candidato reuniese el perfil idóneo para la cobertura de la plaza.

La duración máxima del proceso de selección será de 6 meses desde su publicación.

## **9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA**

El candidato seleccionado será convocado para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Antes de la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su designación, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberá presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.
- c) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.
- d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo.

En el caso de que el candidato seleccionado no presente en el plazo máximo establecido de cinco días hábiles la documentación citada en esta base, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a la voluntad del candidato, el Órgano de Selección presentará al Director General la propuesta de adjudicación de la plaza al siguiente candidato finalista más cualificado según lo establecido en la Base Octava de esta convocatoria, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en este apartado.

En caso de renuncia expresa del candidato seleccionado, el Órgano de Selección actuará de igual manera.

Por último, será citado al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

## **10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**



La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde el requerimiento formal por parte del IDAE.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección será el laboral con las características, naturaleza y alcance expresados en el apartado 4 de estas bases.

#### **11. PUBLICIDAD DEL PROCESO**

La publicación de la convocatoria se realizará en:

- Página web del IDAE (<http://www.idae.es>)
- Sede social del IDAE (C/ Madera, 8 – 28004 Madrid)
- Punto de acceso general: [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la página web ([www.idae.es](http://www.idae.es)).

## ANEXO

### DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA:

**PUESTO:**

Director/a de Energías Renovables y Mercado Eléctrico

**TIPO DE CONTRATO:**

Contrato de Alta Dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985 y Real Decreto 451/2012.

**NUMERO DE PLAZAS:**

1

**DURACION DEL CONTRATO:**

Indefinido

**RETRIBUCION ANUAL:**

Dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable vigente (Real Decreto 451/2012 y Orden de 12 de abril de 2012 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas).

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

El/la Director/a de Energías Renovables y Mercado Eléctrico dependerá del Director General y será miembro del Comité de Dirección del IDAE.

De la posición dependerán los siguientes departamentos:

- Gestión de la Demanda e Integración de Renovables
- Transformación de la Energía y Promoción de Nuevos Proyectos
- Hidroeléctrica, Geotermia y Energía del Ambiente
- Solar y Autoconsumo
- Eólica y Energías del Mar
- Bioenergía y Residuos
- Hidrógeno Renovable
- Aquéllos que los Órganos de Gobierno del Instituto determinen en función de las necesidades

El equipo que reporta directa o indirectamente a la posición oscilará entre 40-50 personas, pudiendo aumentar en el futuro.

Sus funciones principales son:

- Dirigir la realización de asistencias técnicas, ingeniería de servicios, consultoría, dirección o ejecución de obra, asesoramiento y comercialización en energías renovables.
- Elaboración de propuestas normativas relacionadas con el uso de las energías renovables.
- La gestión de programas públicos de ayudas y financiación para el desarrollo de las energías renovables.
- Promover la realización de inversiones, directa o indirectamente, en proyectos de interés energético e innovación tecnológica y en sociedades ya constituidas o de nueva creación en el ámbito de las energías renovables.
- Analizar, definir, proponer y aplicar programas tendentes a investigar las fuentes de energías renovables y su utilización.
- El diseño y la realización de acciones de información, formación, promoción y comunicación para conseguir una mayor penetración de las energías renovables en todos los sectores de actividad.
- Representación institucional del IDAE en foros nacionales e internacionales del sector de las energías renovables.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS EXCLUYENTES:**

- Ingeniero/a. Nivel MECES 3 o superior del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Experiencia mínima de 5 años en dirección, promoción y/o ejecución de proyectos de energías renovables, tanto en el sector público como en el sector privado.

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS:**

La cobertura de la plaza se realizará por libre designación sobre la base de la documentación curricular aportada por los candidatos que cumplan los requisitos específicos del puesto y la valoración en particular de:

##### **a) Formación académica complementaria.**

Se valorará la formación académica adicional a la exigida como requisito específico del puesto, concretamente, titulaciones universitarias adicionales, estudios de posgrado y/o cursos de perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto.

##### **b) Experiencia profesional en el desempeño de puestos de responsabilidad en el sector público.**

En particular, la experiencia en:

- i. cargos directivos o predirectivos relacionados con el ámbito energético, eficiencia energética, energías renovables, la transición energética y el cambio climático.
- ii. diseño, cálculo, ejecución y operación de proyectos de energías renovables.
- iii. diseño de programas de ayuda y financiación en el sector de la eficiencia energética y las energías renovables.

- iv. elaboración de legislación relacionada con la transición energética y el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables.
  - v. elaboración de instrumentos de planificación para la transición energética y el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables.
- c) Experiencia profesional en la preparación e impartición de ponencias y conferencias en congresos, jornadas, cursos y seminarios.**

En particular, se valorará la experiencia docente en cursos de posgrado relacionados con la energía.

- d) Experiencia profesional en la elaboración de documentos técnicos sobre transición energética y cambio climático, eficiencia energética y energías renovables.**